

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y 17:00 a 08:00/viernes de 08:00 a 16:00 y de 16:00 a 08:00/fin de semana y festivos turnos de 08 a 20 y 20 a 08 hrs. / Según rotación de turno y/o requerimiento
Ausencias	
Atrasos	
Turnos (si corresponde)	12/06/26, 19/06/26, 21/06/26, 26/06/26, 30/06/26
Detalle de horas realizadas en período informado	12/06/26 (16:00 - 08:00) = 16h FL Rebeca Bernasconi ✓ 19/06/26 (23:00 - 08:00) = 9h LM Camila Sanhueza ✓ 21/06/26 (14:30 - 20:00) = 5.5h DT Francisca Elgueta ✓ 26/06/26 (16:00 - 08:00) = 16h DT Francisca Elgueta ✓ 30/06/26 (11:40 - 13:10) = 1.5h Reunion Macarena Riquelme ✓
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Realizar atención del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. - Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado - Supervisar a personal de enfermería. - Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	N°121

INFORMACION DESDE CESFAM PARA VALIDACION DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Andrea Belmar Chávez		
RUT			
Cargo/Profesión	Enfermera		
Programa	SAR		
Mes informado	Junio	Horas realizadas: 48	Valor Hora: \$ 13.614
Horas semanales (jornada)		Establecimiento: SAR Tucapel	Valor Bruto de la Boleta: \$653.472.-

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
 Andrea Belmar Chávez Enfermera 19.332.053-8	 SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 19.127.474-4	 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001,002- 72
Valor bruto a cancelar	\$ 653.472.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".